

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

97**COSLADA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Pilar Martínez-Blanco Alonso, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 1 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 66 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María de las Nieves Gómez Martínez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Coslada, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 66 de 2015, seguido a virtud de denuncia, presentado por don Israel González Segovia, contra don Álvaro Pozo Íñiguez, por una falta de estafa.

Que debo condenar y condeno a don Álvaro Pozo Íñiguez, como autor responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, con cuota diaria de 10 euros, con la prevención de que si no satisficiera dicha multa quedará sujeto a una responsabilidad de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice a don Israel González Segovia en la cantidad de 219,50 euros, imponiéndose al acusado el pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Álvaro Pozo Íñiguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 12 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.809/16)

